



AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN PROGRAMA LAZOS A PERSONAS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 485

PUNTA ARENAS, 28 de Agosto de 2023

VISTOS:

Los artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 21.516, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.S. N° 128, de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 3 de abril de 2023, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y esta Delegación Presidencial Regional, para la ejecución del Programa Lazos, año 2023;
- b) La Resolución Exenta N° 779, de fecha 3 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- c) Nuestra Resolución Exenta N° 255, de fecha 12 de mayo de 2023, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- d) El Memorándum N° 42 de fecha 23.08.2023, de la Encargada del Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando el pago de los honorarios de los profesionales del Programa Lazos, que se indican.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Subsecretaría del Delito, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el Programa Lazos, en virtud del cual fueron contratados a honorarios, profesionales para el Componente Detección Temprana y para el Componente Terapia Multisistémica;
2. Que, el principio de enriquecimiento sin causa, en esencia, impide a la Administración del Estado beneficiarse de la labor desarrollada por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria, tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del Órgano Contralor, entre otros, en los dictámenes N°s 36.292, de 2005 y 33.067, de 2010;
3. Que, asimismo el principio retributivo, relativo a dar a cada persona lo que corresponde, y en virtud del cual existe el derecho a la respectiva contraprestación en la medida que efectivamente se haya otorgado un servicio a la Administración, ha sido identificado por Contraloría General de la República como caracterizador de la función pública, por ejemplo en Dictámenes N°s 51.325, de 2016 y 6.973, de 1999;
4. Que, las persona individualizada en la parte resolutive del presente acto administrativo, presta efectivamente servicios, en la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio de Gobierno Interior, en virtud del Convenio de transferencia suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, habiéndose desempeñado a plena satisfacción de sus jefaturas y además, encontrándose obligado a prestar servicios hasta final de mes;
5. Que, de acuerdo a todos los principios del actuar administrativo antes mencionados, no es posible que la Administración se exima del pago por servicios efectivamente prestados, aun cuando se trate de contrataciones que no han concluido totalmente su tramitación, como refieren los dictámenes antes señalados.

RESUELVO:

AUTORIZÁSE el pago en virtud de los servicios prestados durante el mes de julio y de agosto de 2023, en el Programa Lazos, a los profesionales individualizados en la siguiente planilla:

Nombre	N° Boleta y fecha	Monto
Olivia Ojeda Gómez	44 de 23.08.2023	\$1.354.616
Javiera Hechenleitner Vargas	35 de 23.08.2023	\$1.354.616

Romina Fernanda Ruiz Espinoza	102 de 23.08.2023	\$2.361.757
Camila Fernanda Mansilla Muñoz	25 de 23.08.2023	\$1.713.512
Alejandra Concha Barrios	448 de 23.08.2023	\$1.713.512
Christopher Mejías Paredes (agosto)	510 de 23.08.2023	\$1.713.512
Christopher Mejías Paredes (julio)	511 de 23.08.2023	\$456.936

2. DÉJASE CONSTANCIA que los gastos efectuados se imputarán al Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del Convenio de Transferencia suscrito con Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo a los Ítems presupuestarios año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



29/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: es0bat01vxk4j6qQKv2hFg==

rbr

ID DOC : 20323837

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS